



### *Decisiones pendientes en la elección del Poder Judicial*

La inédita elección del Poder Judicial en el Estado de México, celebrada en junio de 2025, ha sido un parteaguas en la historia democrática de la entidad. Por primera vez, la ciudadanía mexicana pudo votar para elegir a integrantes del Consejo de la Judicatura y magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, en lo que se promovió como un avance hacia una justicia más cercana y legitimada socialmente. Sin embargo, la controversia ha sido permanente, desde la convocatoria.

Esta parte del periodo no podía ser la excepción, de hecho, con pocas quejas, pero interesantes. Hay 17 juicios de inconformidad y los 2 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), los cuales reflejan una tensión latente entre la aspiración democrática y la realidad institucional de esta elección.

Estas impugnaciones, promovidas en su mayoría por candidaturas no favorecidas por el voto o por actores inconformes con los lineamientos del proceso, abren un debate imprescindible sobre la legalidad, equidad y transparencia del ejercicio.

Algunos de estos juicios cuestionan presuntas irregularidades en el registro de candidaturas, uso de recursos públicos, inequidad en la cobertura mediática y deficiencias en la organización de los comicios por parte del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Otros señalan posibles violaciones a derechos político-electorales de aspirantes, especialmente en cuanto al principio de igualdad de condiciones o a la falta de claridad en los criterios de selección previa de candidaturas avaladas por el Consejo de la Judicatura.

Es cierto que toda elección, por su naturaleza competitiva, está sujeta al escrutinio legal. Pero cuando se trata de un proceso sin precedente, como lo es la judicialización de una elección del propio poder judicial, el estándar debe ser más alto.

La legitimidad del nuevo modelo

depende no solo de la participación ciudadana —que en este caso fue particularmente baja—, sino también de la confianza en que se respetaron las reglas y se garantizó piso parejo.

El TEEM tiene ahora la responsabilidad histórica de revisar a fondo estas impugnaciones y emitir resoluciones con independencia, sin presiones políticas ni institucionales. Lo que está en juego no es solamente la validez de los resultados, sino la credibilidad de un sistema que apenas comienza a construirse.

Porque si algo debe garantizar un Poder Judicial electo por la vía democrática, es precisamente el apego estricto a la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales de todos los participantes, sin excepción.

En esta nueva etapa para la justicia mexicana, los tribunales no solo deben juzgar, sino también demostrar que están dispuestos a ser juzgados. Ese es, al final, el verdadero compromiso con la democracia.

Pero también deben mostrar que aplican criterios legales con inteligencia y congruencia con los nuevos tiempos.

Por ejemplo, la presidencia del Tribunal ya tiene claros los nombres de los titulares en los tres primeros periodos. Según los resultados en las urnas y la aplicación de lo señalado en la ley, Héctor Macedo es el primero y va del 2025 al 2027, luego Erika Castillo del 2027 al 2029 y Lupercio Camacho del 2029 al 2031.

Siguiendo con los criterios de la ley, que exige paridad de género en el orden de rotación, el cuarto periodo fue declarado vacante, debido a que no hay otra mujer que cumpla con los requisitos.

Recordemos que Martha Dávila y Juana Flores no lograron acceder a su magistratura por la vía del voto, como lo exige la legislación.

Lo cierto es que Erika Castillo debería ocupar ese espacio, al ser la única mujer que obtuvo el respaldo ciudadano necesario para obtener la magistratura y el segundo lugar en la presidencia.

No debería ser necesario buscar soluciones extraordinarias como una nueva convocatoria en 2027 exclusivamente para ese cuarto periodo, con todas las implicaciones en personal, recursos, tiempo y desgaste de la ciudadanía.

Esta es una decisión que ya tiene precedentes legales, sería justa y, además práctica. Veremos.